JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUMERO DE BARCELONA
DILIGENCIAS PREVIAS 560/15

Ket. Ariadna Jodar Salvador
por:
FAX: 93 4300644

AUTO Nº /16.

En Barcelona, a 11 de Febrero de 2016

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Que las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia formulada por Dña . con fecha 22 de septiembre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La Sra se acogió a su derecho a no declarar constando en la causa un manuscrito de fecha 25 de Noviembre de 2015 en el que la citada hizo constar que el contenido de su denuncia del dia 22 de septiembre **no obedecía a la realidad**.

Asi las cosas debe concluirse la inexistencia de indicio alguno de la comisión de delito lo que comporta el sobreseimiento libre de la causa al amparo de lo dispuesto en el articulo 637.1 de la LECRim.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

DISPONGO: Acordar el sobreseimiento libre y archivo de la causa.

Dedúzcase testimonio de la causa que se remitirá al Juzgado de instrucción correspondiente por si la actuación de la ere constitutiva de delito.

Notifiquese a las partes y al Ministerio Fiscal esta resolución, instruyéndoles de que no es firme y de que contra la misma cabe interponer recurso de reforma y de apelación conforme al artículo 766 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, una vez firme, archívese la presente causa.

Así lo acuerda, manda y firma, D.! Magistrado Juez del Juzgado de de Violencia Sobre la Mujer numero 4 de Barcelona; de lo que

Administració de justícia a Catalunya · Administración de justicia en Cataluña